

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. Francisco Suárez Castaño ... ..	Virgen de la Peña (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
2	Herederos de Justo Iñarra Fernández ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
3	D. Francisco Suárez Castaño ... ..	Virgen de la Peña (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
4	D. Victoriano García Gutiérrez ... ..	Pablo Garnica, 69, segundo, Torrelavega (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
5	D. Lorenzo Arce Gómez ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
6	Herederos de Leonardo García Ruiz ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
7	D. Victoriano García Gutiérrez ... ..	Pablo Garnica, 69, segundo, Torrelavega (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
8	D. Nicolás García ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
9	Herederos de Lucrecia Gómez Bustamante.	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
10	Herederos de Justo Iñarra Fernández ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
11	D. Germán González Díez ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
12	D. Andrés Gutiérrez García ... ..	Bustabledo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
13	D. Antonio Rojo García ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
14	D. Romualdo Fernández Sánchez ... ..	Virgen de la Peña (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
15	D.ª Dolores García García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
16	Herederos de Juliana Pérez Cosío ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
17	D. Romualdo Fernández Sánchez ... ..	Virgen de la Peña (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
18	Herederos de Servando García Ruiz ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
19	D. Antonio Rojo García ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
20	D. Francisco Pérez Gómez ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
21	D.ª María Rosario Cosío Escalante ... ..	Avenida Infantes, 28, Santander ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
22	D. Angel Rojo García ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
23	Herederos de Ambrosio Zubiarri ... ..	Cabezón de la Sal (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
24	D.ª Basilia González Bermejo ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
25	D. Cipriano García García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
26	D.ª Concepción Gutiérrez Fernández ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
27	D. Julián Cos García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
28	D.ª Dolores García García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
29	D.ª María García García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
30	D. Secundino Cuevas ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
31	D. Secundino Cuevas ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
32	D.ª Rosario González García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
33	D. Agustín García López ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
34	Herederos de Dolores García García ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
35	D. Romualdo Fernández Sánchez ... ..	Virgen de la Peña (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
36	Herederos de Ciriaco Pérez Bustamante.	Cerraceja (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
37	Herederos de Teodora Martínez Conde ... ..	Casar de Periedo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
38	Herederos de José Iglesias González ... ..	Cabrojo (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.
39	Herederos de Ciriaco Pérez Bustamante.	Cerraceja (Santander) ... ..	Cabezón de la Sal.	Prado.

MINISTERIO DE CULTURA

**13537** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, teniendo por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la cueva prehistórica Navarra IV, en el término municipal de Málaga.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1982, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

Todas las veces que se cita que la cueva prehistórica Navarra IV está situada en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), debe decir: en el término municipal de Málaga.

ADMINISTRACION LOCAL

**13538** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Telde, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de la obra de «Muro de contención en la calle Diana (Caserones)», en Telde (Gran Canaria).*

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1979 el proyecto de la obra «Muro de contención en la calle Diana (Caserones)», en Telde (Gran Canaria), y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 28 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número de la finca: 1. Propietarios: Don Juan González Martín y don José Valido Santana. Superficie afectada: 30,80

metros. Lugar o paraje: Caserones. Clase de terreno: No urbanizable. Ocupación: Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 1 del próximo mes de julio, a las diez horas, y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la Prensa local.

Telde, 17 de mayo de 1982.—El Alcalde.—9.040-E.

**13539** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Telde, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras de «Asfaltado del acceso al Lomo Caraballo, 2.ª fase», en Telde (Gran Canaria).*

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado del acceso al Lomo Caraballo, 2.ª fase», en Telde (Gran Canaria), y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Decreto 1967/1981, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 28 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas:

Número de finca	Propietario	Superficie afectada	Lugar o paraje	Clase de terreno	Ocupación
		Metros			
1	Don Sebastián Amador Peña ... ..	56,225	Telde ... ..	Rústico ... ..	Parcial.
2	Don Sebastián Amador Peña ... ..	35	Telde ... ..	Urbano ... ..	Total.
3	Don Sebastián Amador Peña ... ..	81,12	Telde ... ..	Rústico ... ..	Parcial.
4	Don Sebastián Amador Peña ... ..	175,65	Telde ... ..	Rústico ... ..	Parcial.
5	Doña Magdalena Torres Sanabria y hermanos ... ..	207	Telde ... ..	Rústico ... ..	Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 2 del próximo mes de julio a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y Notario si lo desea.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la prensa local.

Telde, 17 de mayo de 1982.—El Alcalde.—9.039-E.

13540

**RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Arbucies (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la red de saneamiento y depuración en el municipio de Arbucies, incluidos en el plan de obras y servicios.**

Se hace público para el general conocimiento que, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el próximo día 14 de junio, a las once horas y en el Ayuntamiento de Arbucies, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que al final se relacionan, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un mero reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y su Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Los Sitios» y «Punt Diari» de Girona, así como expuesto al público en los tabloncillos de anuncios del indicado Ayuntamiento.

Hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa podrán los interesados y los posibles titulares de derechos reales formular alegaciones por escrito ante esta Alcaldía, a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos en la toma de datos, o bien, si lo prefieren, pueden formular dichas alegaciones verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

#### Terrenos a ocupar

De la finca denominada «Can Fogueres», del término municipal de Arbucies, cuyo titular registral es Ferrán Masferrer i Comas.

La parte de terreno comprendido entre la vertical exterior del colector, el linde del margen izquierdo de la riera de Arbucies, lo que representa una superficie aproximada de 350 metros cuadrados de servidumbre de acueducto para la instalación de tuberías.

Arbucies, 28 de mayo de 1982.—El Alcalde.—5.310-A.

13541

**RESOLUCION de 1 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Mallabia (Vizcaya), por la que se determina día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto técnico de realización del camino vecinal en este término municipal.**

A través de comunicación de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, esta Corporación tuvo conocimiento de la inclusión

del proyecto de construcción del camino vecinal de Mallabia a Areitio en las obras comprendidas dentro de la programación del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes a 1981, proyecto técnico que fue aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 1980.

Conforme determina la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, sobre Régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, la aprobación del Plan implica la declaración de utilidad pública de las obras incluidas en el mismo, a efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, se declaran de carácter urgente las actuaciones de expedientes derivados del sistema de Planes Provinciales, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto, y hacer uso de las facultades de urgente ocupación de los aludidos bienes y derechos, todo ello a la luz de los artículos 289 y concordantes de la Ley de Régimen Local, artículos 2.10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículos 56, 58 y 59 de su Reglamento, y los Reales Decretos 1673/1981 y 2689/1981.

Por ello, este Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la normativa legal antes citada, ha acordado señalar la fecha del día 23 de junio de 1982, a las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que son los que después se detallarán.

Los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la ocupación deberán comparecer, en día y hora señalados, en las dependencias de este Ayuntamiento a fin de trasladarse posteriormente a las fincas objeto de expropiación y proceder al levantamiento del acta correspondiente.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas mediante poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente, y, a su costa, de Peritos y Notarios.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito desde la publicación de este anuncio y relación de bienes y derechos afectados hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación y urgente ocupación. El expediente se ha de hallar de manifiesto en este Ayuntamiento.

#### Objeto de la expropiación

Una franja de terreno sensiblemente rectangular de aproximadamente treinta y cinco metros de longitud, veinte metros de anchura y una extensión de setecientos metros cuadrados, propiedad de don Víctor Lazoitza Besoitaguena, don Vicente Zabala Barasaluce y don Ignacio Aldalur Astarloa; terrenos de naturaleza rústica, denominada Etxeostia y sita en el Alto de Areitio, de 2.438,50 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 369, libro 10, de Mallabia, folio 168, finca número 453 e inscripción primera.

Los propietarios y titulares de los derechos relacionados deben comparecer en el Ayuntamiento de Mallabia, el próximo día 23 de junio de 1982, a las diez horas, a los efectos que se señalan.

Dense los traslados y practíquense las notificaciones y publicaciones reglamentarias de este acuerdo, lo que se hace público a los efectos legales.

Mallabia, 1 de junio de 1982.—El Alcalde, Miguel Angel Olalde.—5.317-A.